

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, convocó a Licitación Pública para la construcción de la fase final del sistema de alcantarillado de la ciudad de Montero, Provincia O. Santistevan, habiéndose presentado al segundo llamado las siguientes empresas constructoras y de servicios: SAETA LTDA., y COSANTA.

Que, cumplidas las formalidades legales, la Junta de Licitaciones del citado Comité, en su reunión del día 19 de octubre de 1976, adjudicó la propuesta para la construcción de la mencionada obra, a la Empresa ed Construcciones y Servicios SAETA LTDA.

Que, los cuadros comparativos, informes técnicos, dictámenes y demás antecedentes puestos o consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, evidencian que la adjudicación fue efectuada en forma correcta, y de acuerdo a las normas legales que rigen la materia de adjudicación de construcción de obras y a la propuesta más conveniente por las ventajas y seguridades que ofrece.

Que, en virtud del D.L. N° 10120 de 2 de febrero de 1972, corresponde que la licitación adjudicada por él Comité de Obras Públicas de Santa Cruz se apruebe por el Supremo Gobierno de la Nación mediante el instrumento legal respectivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la adjudicación efectuada por al Junta de Licitaciones del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, en fecha 19 de octubre de 1976, relativa a la construcción de la etapa final del alcantarillado de la ciudad de Montero en favor de la firma constructora SAETA LTDA., por la suma de \$bs. 9.857.700.- (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS), autorizándose la suscripción de los respectivos contratos con la intervención del Contralor Departamental y el Fiscal del Distrito en representación del Supremo Gobierno, los personeros del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz y los representantes legales de la empresa adjudicataria,

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Annaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.